Bogotá D.C., 10 de junio de 2026

Señores

COLEGIO GENERAL SANTANDER IED ENGATIVA
RECTOR DANIEL ANDRES WILLIAMSON
JORGE ANDRES VILLAR MOTATTO - ORDENADOR DEL GASTO

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN Y RECLAMACIÓN FORMAL POR VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO Y SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LA INHABILITACIÓN.

Yo, JACQUELINE FIERRO MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No.51.947.390, en calidad de proponente dentro de la Invitación Pública No. CGS-RE-21-2026, respetuosamente presento la siguiente petición en ejercicio del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015.

HECHOS

1. Presenté propuesta oportuna dentro del proceso de selección CGS-RE-21-2026, cuyo objeto es la elaboración, producción, suministro y entrega de paquetes de grado para la promoción de bachilleres académicos 2026.

2. En el Acta de Evaluación Preliminar, mi propuesta fue clasificada explícitamente con el resultado "SUBSANAR". Esto evidencia que el propio comité evaluador de la Entidad reconoció que la observación encontrada correspondía a un aspecto meramente formal, catalogado como un requisito habilitante no evaluatorio y, por ende, plenamente susceptible de ser corregido.

3. La única observación realizada a mi propuesta correspondió a una certificación bancaria que, según la evaluación, no cumplía con el requisito de vigencia exigido en la invitación.

4. Dicha certificación bancaria constituye un documento de carácter netamente formal y accesorio que no modifica la oferta económica, técnica ni jurídica sustancial presentada, ni altera bajo ninguna circunstancia las condiciones de competencia o igualdad entre los oferentes.

5. El mismo día en que se publicó o habilitó la etapa correspondiente a la subsanación y observaciones, la Entidad procedió de forma intempestiva a seleccionar al adjudicatario del proceso, sin que se me hubiera otorgado una oportunidad real, efectiva y razonable para subsanar la observación formulada.

6. El cronograma del proceso de selección estableció de manera irregular que la evaluación preliminar y la evaluación definitiva se realizaran el mismo día con una diferencia de escasas horas, impidiendo fácticamente la publicidad del informe, suprimiendo el término de traslado y eliminando el ejercicio del derecho de defensa.

7. Debido a esta defectuosa configuración del cronograma, la Entidad omitió proferir un requerimiento formal individualizado o conceder un término perentorio para otorgarme la oportunidad de subsanar el documento mencionado, procediendo directamente a la inhabilitación en el informe definitivo.

8. Existe una flagrante violación al Debido Proceso Administrativo, toda vez que la Entidad pretermitió (se saltó) una etapa que ella misma fijó, negando una oportunidad real y efectiva para subsanar la observación formulada.

9. Mi propuesta económica resultaba sustancialmente más favorable y económica para los intereses de la Entidad que la propuesta del competidor que finalmente fue seleccionado.

10. La actuación definitiva adelantada desconoce de manera abierta el resultado de la evaluación preliminar, en la cual la misma Entidad me otorgó el estado de "subsanable", generando una ruptura a la confianza legítima y a la buena fe que debe guiar la actuación administrativa.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La actuación administrativa, incluso en los modelos de contratación de Régimen Especial, debe respetar de manera irrestricta los principios constitucionales de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, debido proceso e igualdad de los oferentes. La validez de la decisión adoptada se encuentra viciada por las siguientes razones de derecho:

A. Violación al Principio de Subsanabilidad (Artículo 5, Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007)
El parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (aplicable a la contratación pública por criterio de unificación jurisprudencial) establece que la ausencia de requisitos o falta de documentos que no otorguen puntaje "no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos". La norma señala taxativamente que las Entidades Estatales "deberán requerir al proponente" para que subsane.

El uso del verbo imperativo "deberán" implica que otorgar el término de subsanación no es una dádiva u opción discrecional de la Entidad, sino una obligación legal. Al tratarse el certificado bancario de un documento formal que no otorga puntaje, su rechazo directo —vía compresión del cronograma— constituye una violación directa de la ley.

B. Inaplicabilidad del Régimen Especial como óbice para vulnerar el Debido Proceso (Art. 29 C.P.)
Si bien la contratación con cargo a los Fondos de Servicios Educativos goza de un régimen especial y se guía por el derecho privado y su Manual de Contratación, el Consejo de Estado ha sido enfático en señalar que los regímenes especiales no son islas jurídicas ajenas a la Constitución.

El diseño de un cronograma donde la evaluación preliminar y la definitiva ocurren el mismo día con diferencia de horas configura un exceso ritual manifiesto y una vía de hecho procedimental. Flexibilidad no significa arbitrariedad; un régimen especial no autoriza la eliminación del derecho a

la contradicción. Si la Entidad etiqueta una propuesta como "SUBSANAR", está obligada a conceder un plazo fáctico y razonable para que el proponente actúe. Lo contrario convierte la etapa de subsanación en una mera apariencia formal y engañosa.

C. Violación a la Norma Orgánica de los Fondos de Servicios Educativos (Artículo 13 de la Ley 715 de 2001)

Tratándose de una institución educativa oficial, el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 impone de manera obligatoria que los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos se deben adelantar con los propósitos fundamentales de conseguir Eficacia y Economía en el uso de los recursos públicos.

Falta de Eficacia y Economía: Al haber inhabilitado mi propuesta por un tecnicismo formal e insubsanable en el tiempo (escasas horas), la Entidad rechazó la oferta que resultaba económicamente más favorable para el presupuesto de la promoción de bachilleres 2026. Preferir la rigidez de un cronograma express por encima del ahorro presupuestal desatiende directamente el mandato de optimización de recursos que impone la Ley 715.

3. PETICIONES

Con fundamento en los hechos y argumentos de derecho expuestos, solicito respetuosamente a la Entidad:

1. SUSPENDER de manera inmediata los efectos de la selección/adjudicación realizada dentro del proceso CGS-RE-21-2026, mientras se resuelve de fondo la presente reclamación, con el fin de evitar la consumación de un perjuicio irremediable y la configuración de un contrato viciado en su origen.

2. INFORMAR de manera detallada, con indicación de horas y minutos, cuál fue el plazo efectivo, real y material que se le otorgó a este proponente para subsanar la certificación bancaria observada entre la publicación del informe preliminar y el definitivo.

3. REMITIR copia de la comunicación o requerimiento formal mediante el cual la Entidad me notificó la necesidad de subsanar, junto con la respectiva constancia de recibo de la misma.

4. TENER POR PRESENTADA Y ADMITIDA la certificación bancaria debidamente actualizada que se adjunta al presente escrito, en garantía de los principios de selección objetiva, economía, proporcionalidad y prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades (Art. 228 C.P.).

5. CORREGIR Y REVOCAR la evaluación definitiva, procediendo a valorar nuevamente todas las ofertas una vez garantizado y agotado de forma legal el derecho a la subsanación de los documentos habilitantes.

6. REEVALUAR las propuestas habilitadas y, en consecuencia, determinar y seleccionar al oferente que ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas para la Entidad, conforme a los criterios de favorabilidad real exigidos en la invitación pública.

7. EXPEDIR una respuesta de fondo, clara, precisa y congruente frente a cada una de las solicitudes aquí formuladas, en los términos que ordena el artículo 29 de la Constitución Política y el CPACA.

4. PRUEBAS

Para sustentar lo anterior, ruego tener como tales los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Evaluación Preliminar (donde consta el estado "SUBSANAR").

2. Copia del Acta de Evaluación Definitiva / Acto de Selección.

3. Certificación bancaria actualizada, la cual aporto adjunta a este escrito para efectos de materializar la subsanación objeto de la controversia.

4. Los antecedentes del proceso CGS-RE-21-2026 que reposan en la plataforma SECOP y los archivos de la Entidad.

NOTIFICACIONES

Correo electrónico: tipografiajudah@hotmail.com
Teléfono: 322 3890430

Atentamente,



JACQUELINE FIERRO MOSQUERA
C.C. No. 51.947.390
Proponente CGS-RE-21-2026

Acta de Reunión - Comité Evaluador

Código	0	**Fecha**	10/06/2026	**Hora Inicio**	10:30:00 a. m.	**Hora Final**	12:00:00 p. m.	**Lugar**	**Pagaduría**
PROYECTO	**COLEGIO GENERAL SANTANDER IED ENGATIVA**					**Asunto**	**REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**		
Asistentes	Jorge Andres Villar Motatto - Pagador Daniel Andres Williamson - Administrativo					Acta de evaluacion preliminar de ofertas de la Invitación Pública No. Cgs-Re-21-2026			
Fecha de Elaboración	10 de junio de 2026			**Elaborado Por**					

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Presentación del objetivo de la reunión
3. Evaluación preliminar de requisitos habilitantes del proceso Nº CGS-RE-21-2026
4. Conclusión

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.

El día de hoy a las 10:30 a. m. se hace llamado a lista y se verifica la asistencia de los integrantes del comité evaluador de ofertas de la I.E.D. Jorge Andres Villar Motatto - Pagador, Daniel Andres Williamson - Administrativo. . .

De acuerdo a lo anterior se verifica que existe el Quórum necesario, para el desarrollo y alcance de los objetivos de la presente reunion.

2. Presentación del objetivo de la reunión.

El Rector (a) Ordenador (a) del gasto manifiesta, que dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de actividades de la Invitación Pública No. Cgs-Re-21-2026 se convoco al comite evaluador de la I.E.D con el objetivo de evaluar preliminarmente en igualdad de oportunidades a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar el proceso de: contratar la elaboración, producción, suministro y entrega de paquetes de grado para la promoción de bachilleres académicos 2025, así como menciones de reconocimiento, bajo la modalidad de monto o bolsa agotable, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos definidos por la institución educativa distrital, con cargo a los recursos del fondo de servicios educativos vigencia 2026. con un presupuesto oficial de Diez Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Pesos M/Cte ($10.551.000) y de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación de la Institución, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007.

3. Evaluación preliminar de requisitos habilitantes.

El Rector(a) Ordenador(a) del gasto manifiesta, que habiendose cumplido el dia y hora para presentación de ofertas de acuerdo al cronograma de la Invitación Pública No. Cgs-Re-21-2026 se evidencia, que se presentaron (3) Tres ofertas, con lo cual se procede a realizar el informe preliminar para evidenciar los requisitos HABILITANTES (Cumple - No cumple) solicitados en el estudio previo y la invitación en el orden cronológico de llegada, según consta en acta de cierre de recepción de ofertas del proceso en mención.

Acta de Reunión - Comité Evaluador

Nombre Proveedor	Documentos exigidos	Perfil requerido del oferente	Requisitos Técnicos	Vr. Bruto	Vr. IVA	Valor Total	No. Folios	Resultado de la evaluacion
Jacqueline Fierro Mosquera	No cumple	Cumple	Cumple	$ 55.700	$ 10.583	$ 66.283	24	**Subsanar**
Studio Inge-Sise Sas	Cumple	Cumple	Cumple	$ 57.500	$ 10.925	$ 68.425	36	**Habilitado**
Gustavo Meza Mora	Cumple	Cumple	Cumple	$ 69.500	$ -	$ 69.500	23	**Habilitado**

3.1 Observaciones a la evaluación:

Jacqueline Fierro Mosquera: Certificación bancaria desacualizada - no mayor a un mes
Studio Inge-Sise Sas:
Gustavo Meza Mora:

4. Conclusión

Una vez finalizada la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas el Comité Evaluador se reunirá en la fecha programada en el cronograma de la invitación del presente proceso, con el fin de presentar informe final de evaluación una vez atendidas, por parte de los oferentes las observaciones a las que haya lugar a cada uno de ellos en el medio dispuesto para esto: 0

Siendo las 12:00 p. m. se da finalización a la reunión y se firma por los asistentes

Jorge Andres Villar Motatto - Pagador

Daniel Andres Williamson - Administrativo

Acta de Reunión - Comité Evaluador

Código	0	**Fecha**	10/06/2026	**Hora Inicio**	2:00:00 p. m.	**Hora Final**	3:00:00 p. m.	**Lugar**	**PAGADURIA**
PROYECTO	**COLEGIO GENERAL SANTANDER IED ENGATIVA**					**Asunto**	**REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**		

Asistentes	Jorge Andres Villar Motatto - Pagador Jose Gilberto Gutierrez - Coordinador Academico Jornada Tarde		Acta de evaluacion definitiva de ofertas y adjudicación de la Invitación Pública No. Cgs-Re-21-2026
Fecha de Elaboración	10 de junio de 2026	**Elaborado Por**	

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum
2. Presentación del objetivo de la reunión
3. Evaluación definitiva y adjudicación del proceso Nº CGS-RE-21-2026
4. Conclusión

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.

El día de hoy a las 02:00 p. m. se hace llamado a lista y se verifica la asistencia de los integrantes del comité evaluador de ofertas de la I.E.D. Jorge Andres Villar Motatto - Pagador, Jose Gilberto Gutierrez - Coordinador Academico Jornada Tarde. . .

De acuerdo a lo anterior se verifica que existe el Quórum necesario, para el desarrollo y alcance de los objetivos de la presente reunion.

2. Presentación del objetivo de la reunión.

Acta de Reunión - Comité Evaluador

Código	0	Fecha	10/06/2026	Hora Inicio	2:00:00 p. m.	Hora Final	3:00:00 p. m.	Lugar	PAGADURIA
PROYECTO	COLEGIO GENERAL SANTANDER IED ENGATIVA					Asunto	REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR		

El Rector (a) Ordenador (a) del gasto manifiesta, que dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de actividades de la Invitación Pública No. Cgs-Re-21-2026 se convoco al comite evaluador de la I.E.D con el objetivo de evaluar definitivamente y adjudicar en igualdad de oportunidades a quien o quienes ofrezcan las mejores condiciones para contratar: contratar la elaboración, producción, suministro y entrega de paquetes de grado para la promoción de bachilleres académicos 2025, así como menciones de reconocimiento, bajo la modalidad de monto o bolsa agotable, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos definidos por la institución educativa distrital, con cargo a los recursos del fondo de servicios educativos vigencia 2026. con un presupuesto oficial de Diez Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Pesos M/Cte ($10.551.000) y de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación de la Institución, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007.

3. Evaluación definitiva y adjudicación de la Invitación Pública No. Cgs-Re-21-2026

De acuerdo a la evaluacion preliminar del dia miércoles 10 de junio de 2026 y habiendose atendido por parte de los oferentes las observaciones y/o subsanar la ausencia de requisitos HABILITANTES a las que hubiera lugar, la evaluacion definitiva para adjudicacion del proceso queda asi:

Nombre Proveedor	Documentos exigidos	perfil requerido del	Requisitos Técnicos	Vr. Oferta sin Iva	Iva de la Oferta	Valor Total	No. Folios	Resultado de la evaluacion
Jacqueline Fierro Mosquera	24	Cumple	Cumple	$ 55.700	$ 10.583	$ 66.283	24	**Rechazada**
Studio Inge-Sise Sas	36	Cumple	Cumple	$ 57.500	$ 10.925	$ 68.425	36	**Habilitado**
Gustavo Meza Mora	23	Cumple	Cumple	$ 69.500	$ -	$ 69.500	23	**Habilitado**

Acta de Reunión - Comité Evaluador

Código	0	Fecha	10/06/2026	Hora Inicio	2:00:00 p. m.	Hora Final	3:00:00 p. m.	Lugar	PAGADURIA
PROYECTO	COLEGIO GENERAL SANTANDER IED ENGATIVA					Asunto	REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR		

3.1 Observaciones a la evaluación definitiva:

Jacqueline Fierro Mosquera: Certificación bancaria desacualizada - no mayor a un mes

El Rector(a) Ordenador(a) del gasto manifiesta que para el presente proceso y de acuerdo a la Invitación Pública No. Cgs-Re-21-2026 la adjudicacion sera al oferente quien HABILITADO obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los siguientes criterios de seleccion:

Criterio	Puntaje	Descripción del criterio
Menor precio IVA incluido	100	Para el presente proceso se evaluaran las propuestas incluido el IVA el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado. Para lo cual el proponente deberá especificar el subtotal e IVA, siempre y cuando tributariamente sea responsable de IVA.

Puntuacion Maxima	**100**

Acta de Reunión - Comité Evaluador

Código	0	Fecha	10/06/2026	Hora Inicio	2:00:00 p. m.	Hora Final	3:00:00 p. m.	Lugar	PAGADURIA
PROYECTO	COLEGIO GENERAL SANTANDER IED ENGATIVA					Asunto	REUNIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR		

		A=100	B = 0	C = 0	A+B+C=100
Nombre Oferente	Valor Oferta	Puntaje	Puntaje	Puntaje	Total Puntaje
Studio Inge-Sise Sas	$ 68.425	100,00	0	0	100,00
Gustavo Meza Mora	$ 69.500	98,45	0	0	98,45
MENOR VALOR OFERTADO	$ 68.425				

Teniendo en cuenta la anterior evaluación de las ofertas que participaron en el presente proceso de contratación el Comite Evaluador faculta al Rector(a) Ordenador(a) del gasto para adjudicar el contrato al oferente STUDIO INGE-SISE SAS ya que ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y ha obtenido el mayor puntaje, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

Siendo las 03:00 p. m. se da finalización a la reunión y se firma por los asistentes

Jorge Andres Villar Motatto - Pagador

José Gilberto Gutierrez - Coordinador Academico Jornada Tarde

Certificación Bancaria

Miércoles, 10 de junio de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JACQUELINE JACQU FIERRO MOSQUERA identificado(a) con CC 51947390, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91252672775	2023-05-15	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co